

CESAR TORAL VAZQUEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA, ENCARGADO
DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, MEDIAN-
TE RESOLUCIÓN NUMERO 8563, DE 9 DE AGOSTO DE
1979, DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE,

EN ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 11 de julio de 1979, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, la compañía de responsabilidad limitada denominada "COMPUTADORAS Y EQUIPOS ELECTRONICOS DEL ECUADOR C. LTDA." ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos sociales;

QUE el señor Pablo Ribadeneira, en su calidad de Gerente de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de "COMPUTADORAS Y EQUIPOS ELECTRONICOS DEL ECUADOR C. LTDA.", a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública de 11 de julio de 1979;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe número DCI-79-00786, de 19 de septiembre de 1979, mediante el cual se comprueba que la inscripción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado con observancia de las disposiciones legales pertinentes y de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 11 de julio de 1979, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "COMPUTADORAS Y EQUIPOS ELECTRONICOS DEL ECUADOR C. LTDA.", de conformi-

dad con los términos constantes de la Escritura Pública de 11 de julio de 1979, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 1'500.000,00), con lo que el capital social de la compañía asciende a CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 5'500.000,00), dividido en cinco mil quinientas participaciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la Escritura Pública de 11 de julio de 1979, que será elaborado en esta Superintendencia, se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del periódico en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Segundo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "COMPUTADORAS Y EQUIPOS ELECTRONICOS DEL ECUADOR C. LTDA.", otorgada en esa Notaría, el 11 de julio de 1979, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

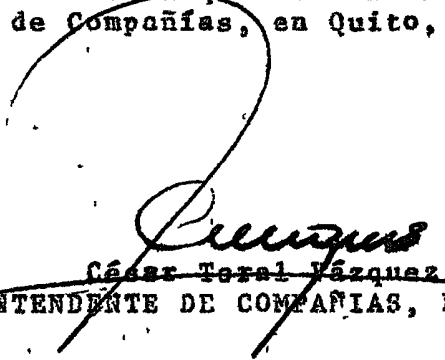
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Público Segundo del Cantón Quito anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas de la compañía "COMPUTADORAS Y EQUIPOS ELECTRONICOS DEL ECUADOR C. LTDA.": de constitución, de 12 de octubre de 1975; y de aumento de capital y reforma de estatutos, de 14 de octubre de 1977, que mediante Escritura Pública de 11 de julio de 1979, celebrada ante el mismo Notario, la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos sociales, y que se aprueba mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de las inscripciones de las Escrituras Públicas mencionadas en el artículo anterior, que mediante Escritura Pública de 11 de julio de 1979, celebrada ante el Notario Segundo de este Cantón, la compañía "COMPUTADORAS Y EQUIPOS ELECTRONICOS DEL ECUADOR C. LTDA." ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos sociales, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de estas anotaciones marginales.

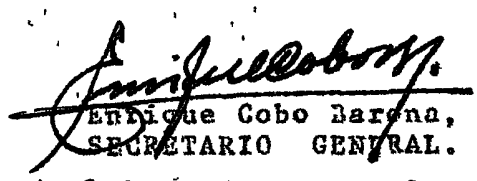
ARTICULO SEXTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se inscriba la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "COMPUTADORAS Y EQUIPOS ELECTRONICOS DEL ECUADOR C. LTDA.", otorgada en la Notaría Segunda de este Cantón, el 11 de julio de 1979, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha Escritura y se devalverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

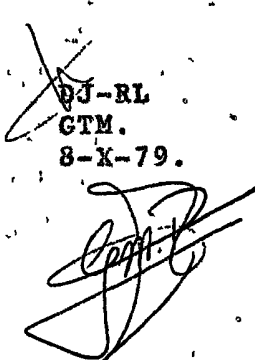
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 8 OCT. 1979


César Toral Vázquez,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, ENCARGADO.

PROVEYO y firmé la Resolución que antecede, el señor Doctor César Toral Vázquez, Superintendente de Compañías, Encargado, en Quito, a 8 OCT. 1979
CERTIFICO.-


Enrique Cobo Barona,
SECRETARIO GENERAL.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 999 del Registro Mercantil, tomo 110.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. quinto y sexto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto - 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a veinte y tres de Octubre de mil novecientos setenta y nueve.- LA REGISTRADORA.- 


PJ-RL
GTM.

8-X-79.

